

ITE-CG 221/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos respectivos, disposición que se ha modificado mediante diversos acuerdos entre ellos los siguientes INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **4.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió el Acuerdo ITE-CG 70/2020, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de presidencias, secretarías y consejerías de los consejos distritales y municipales electorales locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **6.** En Sesión Pública Especial de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 06/2021, por el

que modificó la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 70/2020.

- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 52/2021 reformó el reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021 aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se presentaron escritos, mediante los cuales hacen de conocimiento a este órgano autónomo, las renuncias a los cargos de Secretaría y Consejerías de diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales registrados con números de folios y fechas siguientes:
  - Folio 4323 de fecha dieciocho de mayo del año en curso, Eugenio Popoca Flores, Presidente del Consejo Municipal de San Juan Huactzinco.
  - Folio 4536 de fecha veinte de mayo del año en curso, Jazmín Margarita Osorio Herrera, Presidenta del Consejo Distrital de San Cosme Xaloztoc.
  - Folio 4567 de fecha veintiuno de mayo del año en curso, Miriam Beristaín Cruz, Consejera del Consejo Nanacamilpa de Mariano Arista.

Por lo anterior; y

#### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución, federal, local y las leyes aplicables.

Específicamente y acorde a lo determinado en el artículo 51, fracción XXXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como el artículo 10 párrafo segundo del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales que a la letra señala:

"El Consejo General podrá cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes del Consejo de que se trate, sean propietarios, propietarias o suplentes, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto."

Este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones dentro de sus atribuciones es el órgano competente para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Cabe mencionar que es de vital importancia que los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, estén debidamente integrados, para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, entonces y derivado de diversas renuncias presentadas a este ente comicial, señaladas en el antecedente 9, así como por no cumplir con sus obligaciones como integrantes de consejos municipales, se designaran las y los ciudadanos de la lista de reserva general respectiva, para la debida integración de los Consejos Distritales y Municipales y desempeñar la función en los términos establecidos en la Ley electoral local y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **IV. Análisis.** Dentro del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es de suma importancia que los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se encuentren debidamente integrados por 1 Presidente o Presidenta, 1 Secretario o Secretaria, 4 Consejeros y Consejeras Electorales, representaciones de partidos políticos y en su caso representaciones de candidaturas independientes, por cada propietario habrá un suplente, según lo refieren los artículos 100, 101 y 104 de ley en cita, a su vez el artículo 103 refiere que los consejos funcionarán en las cabeceras municipales correspondientes. Para el caso concreto, de las renuncias presentadas a este Instituto y

referidas en el antecedente 9, el Consejo General podrá cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales expresando las causas y argumentos que justifiquen el acto.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracciones I y II, 97 párrafo tercero, artículos 103 y 104 de ley en cita, el Consejo General de este Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión.

En ese sentido, se debe señalar que mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021, este Consejo General aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ello resulta relevante, porque en el mismo se estableció, lo que a la letra se transcribe:

"En ese sentido es menester referir que los artículos 101 y 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan respectivamente que, los Consejos Distritales y Municipales se integraran por una Presidencia, una Secretaría y cuatro Consejeros Electorales, y que por cada propietario habrá un suplente, por ello es importante referir que las y los aspirantes que acreditaron los requisitos, así como las etapas correspondientes no son suficientes para la integración de los consejos tanto Distritales como Municipales con relación a los suplentes, pese a la modificación de la convocatoria por la cual se amplió el plazo y proceso de selección, se procede a integrar ambos Consejos proponiendo que los Consejos Electorales en referencia queden integrados tal como lo señala la ley por cuanto hace a los propietarios.

Respecto a la suplencia de integrantes de los consejos tanto distritales como municipales, se tendrá una lista de reserva general en cada uno de los 15 Distritos uninominales electorales locales existente, integrada por 10 personas, las cuales serán materializadas en un orden de mayor a menor respecto a la puntuación obtenida de la evaluación realizada en la etapa de entrevistas del proceso de selección y designación, es importante señalar que la función de dicha lista será con relación a las renuncias o suplencias que puedan suscitar, y las listas generales de referencia serán consideradas para suplir a los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, así como a los Consejos Municipales, que integren el distrito electoral respectivo, conforme a la demarcación territorial en materia electoral, listas generales que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo TRES, que forman parte integrante del presente."

De lo anterior, se entiende que, en el supuesto de tener la necesidad de sustituir integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se deben designar a las personas señaladas en las listas de reserva por distrito de que se trate. Entonces las sustituciones respectivas se realizan conforme a lo siguiente:

## A) POR LA PRESENTACIÓN DE RENUNCIAS:

Se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión, son las siguientes:

Folio	Fecha presentación renuncia	Nombre	Consejo Distrital/Municipal	Cargo
4323	18 mayo 2021	Eugenio Popoca Flores	San Juan Huactzinco	Presidente
4536	20 mayo 2021	Jazmín Margarita Osorio Herrera	Consejo Distrital 03	Presidenta
4567	21 mayo 2021	Miriam Beristaín Cruz	Nanacamilpa de Mariano Arista	Consejera

Derivado de lo anterior, se realizan las siguientes sustituciones:

Renuncia	Sustituye	
Eugenio Popoca Flores	Marisol Bello Carreño	Secretaria del Consejo Municipal de San Juan Huactzinco
Jazmín Margarita Osorio Herrera	Nancy Shaman Hernández	Secretaria del Consejo Distrital 03
Miriam Beristaín Cruz	Zuleyma Guadalupe Báez Ortega	Número 7 lista de reserva Distrito 02

De las sustituciones anteriores, es importante precisar los movimientos que se realizan dentro del consejo respectivo, esto con la finalidad de dotar de certeza la integración de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que, es importante describir el procedimiento de sustitución de vacantes de la tabla anterior, conforme a lo siguiente:

#### 1. Sustitución de Marisol Bello Carreño y Hilary Bello Corona.

Derivado de la renuncia del ciudadano Eugenio Popoca Flores, quien fuera designado como Presidente del Consejo Municipal de San Juan Huactzinco, mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021 quien posteriormente renunció al cargo de Presidente del Consejo respectivo, por lo que al ser nombrada Marisol Bello Carreño, mediante el presente Acuerdo como Presidenta del Consejo en mención, queda acéfalo el cargo de la Secretaria del órgano de referencia, en ese sentido, al designarse a una de las Consejerías como Secretaría, queda

acéfalo una de las consejerías por lo mismo, lo que se hace en este acto es nombrar a quienes cubran dichas vacantes, conforme la siguiente tabla:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
	Secretaria	Hilary Bello Corona	Consejera Electoral
Marisol Bello Carreño			del Consejo de San
			Juan Huactzinco
Hilary Palla Carana	Consejería	Leticia Monzón Pérez	Número 9 lista de
Hilary Bello Corona			reserva Distrito 15

### 2. Sustitución de Nancy Shaman Hernández y Víctor Manuel Pérez Rivera.

Derivado de la renuncia de la ciudadana Jazmín Margarita Osorio Herrera, quien fuera designada como Presidenta del Consejo Distrital 03 de San Cosme Xalostoc, mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021 quien posteriormente renunció al cargo de Presidenta del Consejo Distrital respectivo, por lo que al ser nombrada Nancy Shaman Hernández, mediante el presente Acuerdo como Presidenta del Consejo en mención, queda acéfalo el cargo de la Secretaria del órgano de referencia, en ese sentido, al designarse a una de las Consejerías como Secretario, queda acéfalo una de las consejerías por lo mismo, lo que se hace en este acto es nombrar a quienes cubran dichas vacantes, conforme la siguiente tabla:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Nancy Shaman	Secretaria	Víctor Manuel Pérez	Consejero Electoral
Hernández	Secretaria	Rivera	Consejo Distrital 03
Víctor Manuel Pérez	Consciería	Alfonso Fernández	Número 10 lista de
Rivera	Rivera Consejería		reserva Distrito 11

# B) SUSTITUCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Es menester señalar que las funciones de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del de este Instituto, se encuentra regulada dentro del Reglamento en mención, el cual, fue reformado mediante el acuerdo señalado en el antecedente 7 del presente Acuerdo, que entre otras cosas señala lo siguiente:

"Artículo 11. Una vez instalado el Consejo, las y los integrantes que no hubieren concurrido al acto de toma de protesta de ley serán llamados por la Presidencia del Consejo de que se trate, para que la rindan ante el mismo órgano colegiado.

CAPÍTULO II BIS HORARIOS Y GUARDIAS

Artículo 11 Bis. Los Consejos deberán sujetarse a los mismos horarios de oficina del Instituto y en su caso, de los comunicados oficiales por parte del Consejo General, tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

Las y los integrantes de los Consejos deberán acatar los horarios y fechas que establezca el Consejo General, para atender de manera enunciativa más no limitativa las capacitaciones, simulacros, sesiones, actividades de promoción del voto, de ser el caso, la organización y difusión de debates y demás actividades que determine el Consejo General.

Artículo 11 Ter. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 96 de la LIPEET, los Consejos permanecerán en funciones dentro del horario que determine el Consejo General, para ello las y los integrantes de los Consejos deberán coordinarse para establecer guardias obligatorias en las sedes de los Consejos. El rol de guardias deberá notificarse al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva y a las Representaciones.

Artículo 16. Las Consejeras y los Consejeros tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:
(...)

II. Concurrir puntualmente a las sesiones de Consejo, participar en las deliberaciones y votar los proyectos de acuerdo o resolución, informes y dictámenes que se sometan a la consideración del Consejo:

III. Acatar los acuerdos y resoluciones del Consejo del que sean integrantes y aquellos que emita el Consejo General; (...)"

Aunado a lo anterior, el Reglamento en cita, faculta a este Consejo General a cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes de los Consejos Municipales de que se trate, sean propietarios, propietarias o suplentes, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto, esto en relación con el artículo 10 del reglamento de referencia.

Una vez dicho lo anterior, el presente apartado describe las circunstancias por las cuales se toman las determinaciones de sustituir a integrantes del Consejo Distrital y el Consejo Municipal señalado, esto derivado de diversas circunstancias, que las y los integrantes de los Consejos de referencia han hecho de conocimiento a este Instituto, conforme lo siguiente:

• Sustitución de María Esther Calipxo Sánchez Juárez, es debido a la inasistencia a sesiones del Consejo Municipal de Benito Juárez que Mediante el oficio ITE/CM60/009/2021 el Consejero Presidente del Consejo Municipal de Benito Juárez, informa del incumplimiento a sus responsabilidades: faltando a sus guardias, sesiones ordinarias, no se ha logrado tener contacto con la ciudadana en comento, por lo que se realiza la sustitución en los siguientes términos:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
María Esther Calipxo	Consolora	Dulce Soledad Chantes	Número 1 lista de
Sánchez Juárez	Consejera	Islas	reserva del Distrito 07

• Sustitución de Gustavo Rugerio Pérez Consejero perteneciente al Consejero Distrital 08 con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi, por la circunstancia vertida mediante Acta Circunstanciada de fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, signada por el Responsable Distrital José Pedro López Valencia, por el cual, hace de conocimiento a este Instituto que el día veintidós de mayo del año en curso el Consejero en mención manifestó ausentarse definitivamente de las instalaciones del Consejo durante su guardia, así como los hechos vertidos en el acta en mención, por lo que se realiza la sustitución en los siguientes términos:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Cuetave Bugaria Bároz	Consejero	Karina Sánchez Méndez	Número 3 lista de
Gustavo Rugerio Pérez			reserva Distrito 08

Es menester que los perfiles que se nombran mediante el presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos y etapas establecidas en la convocatoria aprobada y modificada mediante los acuerdos señalados en los antecedentes 5 y 6, del presente Acuerdo, además como la verificación de requisitos así como las etapas correspondientes que se realizó mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, por lo tanto, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales y Municipales Electorales que les corresponda.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las sustituciones y se faculta a la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo de este Instituto, para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadanas y los ciudadanos designados en la Presidencia, Secretaria y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales 03 con cabecera en San Cosme Xaloztoc, 08 con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi, así como de los Consejos Municipales de San Juan Huactzinco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Benito Juárez, respectivamente de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a las ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones